

I.Disposiciones Generales

PRESIDENCIA

Decreto de la Presidenta 14/2021, de 5 de mayo, por el que se mantienen, en su ámbito competencial, las medidas correspondientes al nivel 4, para la Comunidad Autónoma de La Rioja, y se mantienen y activan distintos niveles de riesgo para determinados municipios, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2021, por el que se actualizan las medidas sanitarias preventivas vigentes para la contención de la COVID-19, incluidas en el Plan de Medidas según indicadores, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2021

202105050084321

I.75

El 25 de octubre de 2020, el Gobierno de España declaró el estado de alarma mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre. Este real decreto contempla medidas de diversa naturaleza para hacer frente a la expansión del SARS-CoV-2, tales como la limitación de la libre circulación de las personas en horario nocturno, la posibilidad de limitar la entrada y salida de los territorios de las comunidades autónomas, así como de ámbitos territoriales de carácter geográficamente inferior. Asimismo, se establece la posibilidad de limitar la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados.

El artículo 2.2 del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, establece que la autoridad competente delegada será quien ostente la presidencia de la comunidad autónoma. De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto de Autonomía de La Rioja la Presidenta ostenta la más alta representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la ordinaria del Estado en este territorio. En consecuencia, la Presidenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja es la autoridad delegada para dictar, por Delegación del Gobierno de la Nación, las disposiciones para la aplicación de lo previsto en los artículos 5 a 11 del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre. Fuera de esta habilitación competencial, el resto de medidas preventivas que persigan la contención de la enfermedad, requerirán ser adoptadas por el Consejo de Gobierno en calidad de autoridad sanitaria.

En esta Comunidad Autónoma, mediante Decretos de la Presidenta, 15 y 16/2020, de 28 de octubre y de 4 de noviembre, se establecieron determinadas medidas específicas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, tales como limitaciones a la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados y en lugares de culto, a la libertad de circulación de las personas en horario nocturno, o la entrada y salida de personas en determinados ámbitos territoriales.

La evolución de la pandemia ha pasado por distintos niveles de intensidad desde su inicio a principios del año 2020. Las situaciones de relajación de las medidas de prevención se continúan con aumentos en la incidencia y en la presión asistencial. Este incremento de la transmisión requiere, de acuerdo con las recomendaciones internacionales, la adopción de medidas no farmacológicas de forma proporcional al nivel de amenaza hasta que la actividad de la pandemia vuelva a parámetros controlables.

El documento de 'Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19' recoge el marco de actuaciones para responder a estos incrementos. Sin embargo, para su adaptación al contexto de La Rioja requiere ciertas adaptaciones como la adición de niveles de riesgo y opciones de actuación adicionales.

Sobre la base de este documento, se aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2021 el 'Plan de Medidas según indicadores', el cual configura una serie de escenarios que corresponden a distintos niveles de riesgo, definidos por la evolución de una serie de indicadores, estableciéndose las medidas aplicables a cada uno de esos niveles de riesgo.

Dicho acuerdo establece que las medidas contempladas en el citado documento se activarán previa declaración justificada de su pertinencia según la distribución competencial prevista para su adopción, ya sea por Decreto de la Presidenta, ya sea mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno.

En virtud de lo anterior, por Decreto de la Presidenta 6/2021, de 17 de febrero, se activaron en toda la Comunidad Autónoma de La Rioja las medidas correspondientes al nivel de riesgo 4.

Posteriormente, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2021, se actualizaron las medidas sanitarias preventivas vigentes para la contención de la COVID-19 incluidas en el citado Plan de Medidas según indicadores.

Por Decretos de la Presidenta, números 7 y 8/2021, se activan las medidas correspondientes al nivel de riesgo 3, y se establecen medidas temporales de salud pública aplicables durante la festividad de la Semana Santa de 2021.

Por Decretos de la Presidenta, números 9 y 10, se activan las medidas correspondientes a diferentes niveles de riesgo en municipios de la Comunidad Autónoma.

Por Decreto de la Presidenta, número 11, se mantienen, en su ámbito competencial, las medidas correspondientes al nivel 3, para la Comunidad Autónoma de La Rioja, y se mantienen y activan distintos niveles de riesgo para determinados municipios.

Por Decreto de la Presidenta número 12 se activan, en su ámbito competencial, las medidas correspondientes al nivel 4, para la Comunidad Autónoma de La Rioja, y se mantienen y activan distintos niveles de riesgo para determinados municipios.

Por Decreto de la Presidenta, número 13, se mantienen, en su ámbito competencial, las medidas correspondientes al nivel 4, para la Comunidad Autónoma de La Rioja, y se mantienen y activan distintos niveles de riesgo para determinados municipios.

Visto el informe emitido por el Director General de Salud Pública, Consumo y Cuidados, de fecha 5 de mayo 2021, sobre la base del nivel de riesgo analizado, manifestando que:

- La situación epidemiológica muestra una incidencia muy elevada con una tendencia ascendente, aunque es posible que se dé un cambio en la tendencia en los próximos días según apunta la incidencia acumulada a 7 días. La incidencia de La Rioja se sitúa por encima de España.

- El aumento de la incidencia afecta de forma diferente a los distintos grupos de edad, en esta semana destaca la incidencia en menores de 10 años. Desde comienzos del año 2021, la edad media de los casos que han requerido ingreso hospitalario ha bajado de 72 a 59 años, asimismo la edad media de los que han requerido ingreso en cuidados críticos ha bajado de 65 a 60 años.

- El mapeo de la infección continúa mostrando una situación heterogénea de la comunidad, siendo la situación epidemiológica especialmente desfavorable en las Zonas Básicas de Salud de Alfaro, Arnedo y Calahorra (incidencia acumulada en 14 días > 500 casos por 100.000 habitantes).

- La capacidad diagnóstica se mantiene similar respecto a la semana previa, pasando de realizarse 10.074 pruebas en 7 días en la semana 2021-16 a realizar 10.420 pruebas en 7 días en la semana 2021-17. La positividad continúa baja y pasa del 5,4% en la semana 2021-16 al 4,7% en la semana 2021-17.

- En cuanto al aislamiento del virus en aguas residuales, los niveles aumentan en Calahorra tras la disminución de la semana pasada. En Logroño continúa la tendencia de estabilidad de las semanas anteriores.

- La transmisión en el entorno domiciliario y en el laboral parecen continuar siendo los más frecuentes. El número de contactos por caso parece mantenerse estable respecto a la semana previa.

- La presión asistencial se encuentra en niveles elevados, especialmente en la presión de cuidados críticos, aunque la tendencia parece mostrar cierto nivel de estabilización.

Concluye recomendando la aplicación del Plan de Medidas según indicadores correspondiente a los siguientes niveles de alerta:

- Nivel 4: La Rioja, con restricciones a la entrada y salida del territorio autonómico.

- Nivel 5: Calahorra, Alfaro, Arnedo y Nájera con restricciones a la entrada y salida de los municipios.

Por tanto, como autoridad delegada conforme al artículo séptimo de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 2.3 del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, el artículo 14 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, a iniciativa de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno y propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública,

DISPONGO

Artículo único.

1. Mantener en la Comunidad Autónoma de La Rioja las medidas del nivel de riesgo 4, así como activar y mantener en los municipios que se citan, las correspondientes a los niveles de riesgo que igualmente se indican, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2021, por el que se actualizan las medidas sanitarias preventivas vigentes para la contención de la COVID-19, incluidas en el Plan de Medidas según indicadores, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2021.

- Calahorra, Alfaro, Arnedo y Nájera: Mantener el Nivel 5 de riesgo, con limitación de entradas y salidas de los municipios.

2. Aplicar a los ámbitos territoriales, autonómico en el nivel 4, y municipal, con nivel 5, la limitación de entradas y salidas, teniendo en cuenta las excepciones previstas en el artículo 3 del Decreto de la Presidenta 15/2020, de 28 de octubre.

Disposición adicional única.

Mantener la vigencia de las medidas recogidas en los Decretos de la Presidenta 15/2020, de 28 de octubre, y 16/2020, de 4 de noviembre, en la redacción consolidada dada por sus respectivas modificaciones, asociándola a la permanencia del Plan de Medidas según indicadores citado, en cuanto no se opongan y no resulten incompatibles con este último.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el siguiente Decreto de la Presidenta:

- 13/2021, de 28 de abril, en lo referido al municipio de Rincón de Soto.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor a las 00:00 horas del día 7 de mayo de 2021, y se mantendrá en vigor hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo, fecha en la que expira el estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación.

Logroño a 5 de mayo de 2021.- La Presidenta, Concepción Andreu Rodríguez.